



**CONSTANCIA DE SECRETARÍA: PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Pasó a Despacho del Señor Juez el presente proceso EJECUTIVO para informarle, que se recibió al correo electrónico institucional por parte del demandante, solicitud de pronunciamiento frente a autos, emitido por el juzgado 01 Promiscuo municipal de Fonseca La Guajira.

Sírvase a proveer.

**EDUARDO CAMPO BERNAL**  
Secretario

---

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICIPAL  
FONSECA – LA GUAJIRA**

**PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO:	CARLOS JAVIER MENDOZA
RADICADO:	44-279-40-89-001-2023-00091-00

Vista la nota secretaría que antecede y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia fue remitido por mandato del acuerdo CSJGUA 23-7, el día 2 de Junio del año 2023 en la tercera entrega de procesos de redistribución del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca La Guajira,

Es necesario solicitarle al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca La Guajira remita con destino a este proceso de carácter URGENTE la siguiente información:

- Copia de la solicitud presentada ante ese despacho por la parte demandada con su respectiva certificación de recibido (nombre completo de quien recibe).
- Copia autenticada del pase al despacho de dicha solicitud.
- Copia autenticada del auto de fecha 5 de febrero del año 2023 donde se le corre traslado a la parte demandante dentro del proceso de la radicación referenciada.
- Copia autenticada del auto de fecha 17 de febrero del año 2023 donde se decreta la nulidad del auto del 5 de febrero del año 2023.
- Copia autenticada del Estado digital de la plataforma TYBA y del micrositio con constancia de fecha de publicación en la plataforma antes mencionada.
- Se informe a este despacho las razones por las cuales se dio trámite sin verificar la existencia del proceso de manera física ni digital, como tampoco en la plataforma TYBA y el por qué se estaría tramitando un auto que a todas luces es ilegal donde posterior a ello se decreta nuevamente mediante Auto nulidades sin competencia para ello como también la publicación en sus estados.

Esta información se requiere con carácter URGENTE en aras de garantizar el debido proceso a las partes dentro del presente asunto, en razón a que se están emitiendo



decisiones por parte de ese despacho donde perdió competencia de dicho asunto, por la redistribución de procesos ordenada en el acuerdo arriba mencionado

Dicha información es necesaria para hacerla parte del proceso el cual se encuentra en este despacho para resolver y poner en conocimiento de las partes, como también de la Comisión de Disciplina, a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y del Honorable Tribunal Superior del distrito judicial de la Guajira, con referencia a la situación presentada.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca La Guajira;

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUERIR** Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca La Guajira remita con destino a este proceso con **CARACTER URGENTE**, y en el término de 24 horas la siguiente información.

- Copia de la solicitud presentada ante ese despacho por la parte demandada con su respectiva certificación de recibido (nombre completo de quien recibe).
- Copia autenticada del pase al despacho de dicha solicitud.
- Copia autenticada del auto de fecha 5 de febrero del año 2023 donde se le corre traslado a la parte demandante dentro del proceso de la radicación referenciada.
- Copia autenticada del auto de fecha 17 de febrero del año 2023 donde se decreta la nulidad del auto del 5 de febrero del año 2023.
- Copia autenticada del Estado digital de la plataforma TYBA y del micrositio con constancia de fecha de publicación en la plataforma antes mencionada.
- Se informe a este despacho las razones por las cuales se dio trámite sin verificar la existencia del proceso de manera física ni digital, como tampoco en la plataforma TYBA y el por qué se estaría tramitando un auto que a todas luces es ilegal donde posterior a ello se decreta nuevamente mediante Auto nulidades sin competencia para ello como también la publicación en sus estados.

**SEGUNDO:** Una vez aportada la información allegarla al proceso e informar a las partes procesales y pasar el proceso al despacho, para rendir el respectivo informe.

### **CÚMPLASE**

**DANY JOSE REDONDO CEBALLOS**

Juez